



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00007-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.951

Advirtiendo que existe manifestación bajo juramento del demandante de desconocer las direcciones física y electrónica de los demandados o cualquier otro canal digital donde puedan ser notificados, de conformidad en lo reglado en el art. 293 del C.G.P se **ORDENA** el emplazamiento del señor Javier Alonso Rincón, lo cual se hará de acuerdo con el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

1

Por secretaria **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8039ddad9b451e31defe9dc84bfc9dc52e31262b50d2137e22b2b416397307d**

Documento generado en 24/10/2023 02:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>